



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE SULLANA

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 0271-2017/MPS.

Sullana, 06 de marzo



EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SULLANA;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ordenanza Regional N° 041-2004/GRP-CR de fecha 27 de mayo de 2004, se aprobaron los "Lineamientos de Política Regional en materia de Enfoque de Género en la Región Piura 2004-2006", estableciéndose en su artículo tercero la creación del Consejo Regional de la Mujer de la Región Piura (COREM), como un ente sistemático que se rige por los principios de identidad, transparencia, participación, concertación, coordinación, representación e institucionalidad democrática y descentralizada;

Que, posteriormente mediante Decreto Regional N° 001-2007/GOB.REG.PIURA-PR, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del Consejo Regional de la Mujer (COREM), que es entendido como un espacio de concertación entre las organizaciones del Estado y la sociedad, que tiene como finalidad: "comprometer el trabajo concertado de las instituciones públicas, privadas y sociedad civil, para promover y asegurar el cumplimiento de políticas públicas con equidad de género y los derechos humanos de las mujeres";

Que, en el año 2012, el Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, mediante Decreto Supremo N° 004-2012-MIMP, aprobó el Plan Nacional de Igualdad de Género 2012 – 2017, en el cual se establecen las políticas de igualdad de género en concordancia con el mandato expreso en la Ley N° 28983 – Ley de Igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Varones;

Que, en el año 2014, mediante Ordenanza Regional N° 284-2014/GRP-CR, el Gobierno Regional Piura aprobó los "Lineamientos para la Transversalización del Enfoque de Género en la Gestión de los Servicios Públicos en la Región

Que, en ese contexto, la Sub Gerencia Regional de Desarrollo Social, mediante Informe N° 018-2015/GRP-430400, indica que se hace necesario iniciar un proceso sistemático de fortalecimiento del Consejo Regional de la Mujer – COREM como espacio de concertación, debiéndose hacer los ajustes normativos en la Ordenanza Regional N° 041-2004/GRP-CR, para una reforma institucional y un cambio en la denominación de la misma a Consejo Regional de Igualdad de Género – CORIG, para que esté acorde al enfoque de género definido por el Plan Nacional de Igualdad de Género;

Que, en ese sentido conforme a lo antes precisado, la Sub Gerencia Regional de Normas y Supervisión – GRDS mediante el Informe N° 124-2015/GRP-430300, señaló que resulta pertinente e imperioso, realizar la modificación de la Ordenanza Regional de la Mujer de la Región Piura – COREM por Consejo Regional de Igualdad de Género – CORIG, toda vez que el mismo se encuentra acorde al enfoque de género definido por el Plan Nacional de Igualdad de Género 2012 – 2017, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2012-MIMP; siendo de la misma opinión, la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, que mediante Informe N° 2864-2015/GRP-460000, señaló que es pertinente la reforma institucional del consejo Regional de la Mujer de la Región Piura – COREM por el de Consejo Regional de Igualdad de Género – CORIG, a fin de una correcta y coherente aplicación de las normas acorde al marco legal vigente, así como también continuar con los compromisos asumidos mediante los instrumentos normativos de gestión aprobados;

Que, con Ordenanza Regional N° 327-2015 se institucionaliza y adecúa la denominación del Consejo Regional de la Mujer de la Región Piura – COREM a Consejo Regional de Igualdad de Género – CORIG;

Que, en ese sentido el Gobierno Regional, a través de la Gerencia Regional de Desarrollo Social viene promoviendo e impulsando la Conformación del Consejo Regional de Igualdad de Género – CORIG, como un espacio de concertación regional entre el estado y las organizaciones de la sociedad civil, gestionado por el Gobierno Regional Piura;

...///



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE SULLANA

...///Viene de Resolución de Alcaldía N° 0271-2017/MPS del 06.03.2017.

Que, son Miembros del CORIG, los representantes de las Instituciones del Estado y de la sociedad civil de incidencia regional y local, que están relacionadas a las políticas de igualdad de género. La participación es Institucional;

Que, siendo así la Gerencia de Desarrollo Social mediante Informe N° 077-2017/MPS-GDS de fecha 23.02.2017, recomienda se designen mediante acto resolutivo a los representantes (Titular y Alterno) de esta Municipalidad, para que sean inscritos en el Registro Regional de Organizaciones del CORIG;

Que, con Proveído N° 0511-2017/MPS-GM del 24.02.2017, el Gerente Municipal recomienda se emita el acto resolutivo correspondiente; y

De conformidad a lo informado por la Gerencia de Desarrollo Social, Gerencia Municipal y a lo dispuesto por el Despacho de Alcaldía, en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

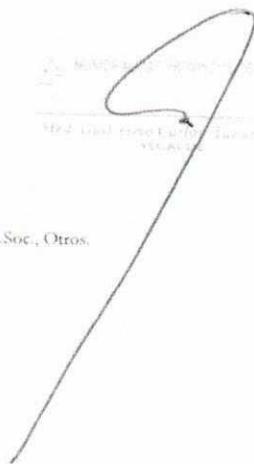
SE RESUELVE:

Artículo Único.- Designar a dos (02) Representante de la Municipalidad Provincial de Sullana, para que sean inscritos en el Registro Regional de Organizaciones del Consejo Regional de Igual de Género – CORIG, los mismos que se detalla a continuación:

REPRESENTANTES DEL CORIG		
Lic. Yosip Mateo de la Cruz Aguirre.	Gerente de Desarrollo Social	TITULAR
Lic. Luis Alberto Río Sánchez.	Sub Gerente de Responsabilidad Social.	ALTERNO

REGISTRESE Y COMUNIQUESE.

cc.-
Interes., GM., GDS, Subg.Resp.Soc., Otros.
/deg



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SULLANA
Celia Madrid Gallo
SECRETARIA GENERAL